ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2025-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, Expediente Administrativo N° 427-2025, Informe N° 152-2025-GDS-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 019-2025-GEPI-SGI-GDTI-MDTAI-JTY, Informe N° 083-2025-SGI-MDTAI-DUV de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 131-2025-GDTI-MDTAI-DUV de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Técnico N° 0150-2025-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 065-2025-MDTAI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 062-2025-MDTAI-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 " Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…);

Que, mediante Ley Nº 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1º modifica el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 427-2025 de fecha 22 de enero de 2025, el **C.M JORGE GALLARDO SANCHEZ,** solicita la Donación de materiales para construcción de pared de la Capilla "Nuestra Señora del Carmen" del sector de Casalla, del Distrito de Túpac Amaru Inca;

Que, mediante **ACTA DE INSPECCIÓN N° 007-2025** de fecha de 10 de febrero de 2025, suscrita por el Sub Gerente de Servicios Sociales y el Gestor en la Ejecución de Proyectos de Inversión, en la cual se constate el estado actual de la infraestructura, encontrándose la pared del fondo deteriorada y a punto de colapsar, procediendo realizar las mediciones correspondientes para la cuantificación de materiales para la reposición de la pared existente;

Que, mediante Informe N° 131-2025-GDTI-MDTAI-DUV la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite consolidado de materiales para la reposición de pared existente en la Capilla "Nuestra Señora del Carmen" del sector de Casalla, del Distrito de Túpac Amaru Inca, teniendo un costo referencial de S/ 5, 694.02 (Cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 02/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 0150-2025-MDTAI/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, si cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según la siguiente cadena funcional:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
09	023	2.3.1 99.1 99	Servicios Diversos	S/ 5, 694.02
TOTAL				**S/ 5, 694.02**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, se llevó a debate la aprobación de DONACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PARED DE LA CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL SECTOR DE CASALLA, DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el del Pleno del Concejo Acuerda por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PARED DE LA CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL SECTOR DE CASALLA, DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA", que consta en lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	KILOGRAMO	7
02	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KILOGRAMO	6
03	FIERRO CORRUGADO DE ½"X 9M	UNIDAD	15
04	FIERRO CORRUGADO DE 6MM X9M	UNIDAD	21
05	PIEDRA CHANCADA ½"	M3	2
06	PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	3
07	ARENA GRUESA	M3	2
08	HORMIGON	M3	6
09	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOLSAS	64
10	LADRILLO KK 18 HUECOS 9X12.5X23 CM	MILLAR	1

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccña Sanchez
ALCALDE (E)